



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 NOV 2021	
Recibido.....	11 ²³Hs.
Exp. N°.....	45810.....C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su profunda preocupación por la medida adoptada por el Banco Central de la República Argentina a través de su comunicación "A" 7407 de fecha 25 de Noviembre de 2021, por la cual se restringe la compra en cuotas de pasajes y servicios turísticos hacia y en el exterior, y el impacto negativo que ello conlleva en la actividad de agencias de turismo y afines y en los trabajadores de dicho sector.-
Ello, en atención a las consideraciones de hecho y derecho que infra expongo.-


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el día de ayer, 25 de Noviembre de 2021, el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) emitió su Comunicación "A" 7407, destinada a entidades financieras y empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito, en virtud de la cual manda: "Establecer, con vigencia a partir del 26.11.21, que las entidades financieras y no financieras emisoras de tarjetas de crédito no deberán financiar en cuotas las compras efectuadas mediante tarjetas de crédito de sus clientes –personas humanas y jurídicas – de pasajes al exterior y demás servicios turísticos en el exterior (tales como alojamiento, alquiler de auto, etc.), ya sea realizadas en forma directa con el prestador del servicio o indirecta, a través de agencia de viajes y/o turismo, plataformas web u otros intermediarios." (el resaltado me pertenece).-

En otras palabras, el organismo sencillamente acaba de prohibir que los argentinos que quieran viajar al extranjero, puedan acceder a cuotas que financien su traslado, como también el alojamiento, alquiler de automóviles o cualquier otro servicio que pudieran contratar durante su viaje.-

Sin dudas que se trata de una medida arbitraria, inconsulta, inconstitucional y perjudicial por distintos motivos que a continuación desarrollaré.-En primer lugar, la medida cercena la libertad de contratación de las partes (derecho constitucionalmente tutelado) y su autonomía de la voluntad (Art. 958 del Código Civil y Comercial de la Nación), lo que torna a esta prohibición inconstitucional e ilegal.

Nótese, además, que la medida presupone equivocadamente que todo aquel que viaje al extranjero lo hará en viaje de placer,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

turismo o vacaciones. Es decir, no tiene en cuenta a los miles de argentinos que deben viajar al exterior para realizar viajes académicos, de trabajo o por cuestiones familiares o de salud; y que, sin una financiación de sus pasajes aéreos, no podrán efectuar la compra de los mismos. Esto convierte a la disposición del B.C.R.A. en una norma sumamente injusta, inequitativa y arbitraria.-

Seguidamente, he de destacar el efecto particularmente nocivo que la medida tendrá en el sector de la industria y servicios del turismo, afectando a proveedores y trabajadores por igual. Este sector de la economía viene fuertemente golpeado por la pandemia de COVID-19. Muchas empresas tuvieron que cerrar sus puertas, suspender trabajadores, realizar convenios preventivos de crisis o presentarse en concurso preventivo.

Las pocas que tuvieron la posibilidad de capear esta tormenta, ahora se encuentran con este nuevo golpe de gracia que les da el organismo financiero de la República. Es que con las dificultades económicas del país, la enorme mayoría de los argentinos no pueden abonar de una sola vez los pasajes que pretenden adquirir. Ello sin dudas implicará una sensible merma en la actividad del sector, comprometiendo seriamente las fuentes de trabajo de las empresas radicadas en la Provincia o que son titularidad de santafesinos, pues muchas de ellas no tendrán más remedio que cerrar sus puertas definitivamente ante la falta de clientes.-

La medida suscitó el repudio de la Cámara de Líneas Aéreas de la Argentina (JURCA), a través de un comunicado firmado por su titular, Felipe Baravallei, quien manifestó que "Es lamentable que habiendo pasado más de un año de pandemia, dónde la industria

ha pedido reuniones y mesas de trabajo con las autoridades, incluso Jefatura de Gabinete, no se escuche a este sector que directa e



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

indirectamente genera miles de puestos de trabajo y sostiene a familias argentinas cuyos ingresos provienen del mismo”.-

Por su parte, Gustavo Hani, presidente de la Federación de Empresas de Viajes y Turismo (FAEVT) definió como "inconsulta y demoledora" la restricciónii, ya que se trata de "un ataque sobre los consumidores de viajes y las empresas, que en su gran mayoría son pequeñas y medianas que aún no han podido recuperarse de las consecuencias económicas del COVID-19 y ahora reciben otro impacto sobre sus negocios que son, ni más ni menos, que su fuente de subsistencia". El titular de FAEVT también anticipó que evalúan recurrir a la justicia para revertir la medida.-

Me son ajenos los motivos de esta medida, pero no así los previsible efectos que llevarán. No es a través de mayores restricciones que se ayuda a la pequeña y mediana empresa o a la industria del turismo; muy por el contrario, se necesitan incentivos que hagan más atractiva y previsible la inversión –particularmente, en tiempos de pandemia- a este sector de la economía. Los titulares de empresas y sus trabajadores nos exigen que estemos sus representantes a la altura de las circunstancias.-

Es por todo esto, Sr. Presidente, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de declaración.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE